



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2990/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3911/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ALGARROBOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA" el día 23 de enero del año 2023, ratificado mediante Decreto n.º 812/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de febrero del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la **SEGUNDA ETAPA** de la obra consistente en la ejecución de cordón cuneta de H21 de 0,15 x 1,20 metros con cordón emergente (535,36 mts), hormigón limpieza H4, e=5 cm x 1,40 ancho (40,16 m3), en el inmueble denominado PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL SUSTENTABLE, ubicado en Autovía Nacional n.º 14, Km 61,1 de esta ciudad.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47300 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Segunda Etapa Cordón Cuneta Parque Industrial Municipal Sustentable", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 456.570,53)-, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|--------------------------|------------|------------|----------------------------|------------------------|---------------|---|
| Los Algarrobos Ltda. | Olivieri, Vicente Daniel | Presidente | 25.660.923 | Carlos Cassinelli n.º 2379 | "B" n.º 00002-00000204 | \$ 433.742,00 | Pesos cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y dos |

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|--------------------------|------------|------------|----------------------------|------------------------|--------------|---|
| Los Algarrobos Ltda. | Olivieri, Vicente Daniel | Presidente | 25.660.923 | Carlos Cassinelli n.º 2379 | "B" n.º 00002-00000205 | \$ 22.828,53 | Pesos veinte dos mil ochocientos veintiocho con cincuenta y tres centavos |

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Parque Industrial Sustent - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2990/2023

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal